

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

freil
06-03-06



Nº. 094-2006-J-OPD LINS

11:23A *Perezamy*

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Febrero del 2006

Visto el documento P-VIGIA Nº 032- 06, remitido por la Directora del "Proyecto Vigía";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 26932 y Decreto Supremo Nº 005-98-RE, se aprobó y ratificó respectivamente el Convenio de Donación Nº 527-0391 suscrito el 29 de septiembre de 1997, entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, "Enfrentando a las amenazas de enfermedades emergentes y reemergentes", que tiene como objetivo fortalecer la capacidad nacional y local para detectar, controlar y prevenir enfermedades infecciosas contribuyendo así a mejorar la salud de los pobladores de alto riesgo;

Que, por Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM, se designa al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial encargada de proporcionar el apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana del "Proyecto Vigía".

Que, el personal que presta servicios en la ejecución del Proyecto VIGIA está comprendido en lo dispuesto en el artículo 76º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, por naturaleza de la misma función y la dedicación exclusiva que es necesario estimular, el mismo que de conformidad con lo recomendado por el Órgano de Control Institucional-OCI, deberá estar afecto a las Retenciones Tributarias y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría que corresponda:

Que, mediante documento de visto la Directora del Proyecto Vigía solicita la aprobación de la escala del estímulo económico, al personal del sector salud asignado al Proyecto VIGIA durante el ejercicio 2006;

Estando a lo informado por los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el pago del Estímulo Económico Mensual al personal del Sector Salud, que viene prestando apoyo al Proyecto VIGIA, a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo a los montos señalados en anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.





Artículo 2º.- El pago del estímulo económico autorizado se afectará a los fondos de Donación del Proyecto Vigia-Especifica de Gasto 20- y estará afecto a las Retenciones Tributarias y Pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría que corresponda, de conformidad con la legislación que rige la materia.

Regístrese y comuníquese,



Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro N° 424 Lima 24/02/06

Ing. Andrés Cóm Machuca
FEDATARIO

Anexo a la Resolución Jefatural N° 094- 2006-J-OPD/INS

Escala del Estímulo Económico

Cargo	Monto S/.
Director	9,450.00
Sub Director	7,875.00
Miembro del Equipo Técnico nivel 1	6,300.00
Miembro del Equipo Técnico nivel 2	3,150.00

